



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (ART. 130 Ley 27444)

N°013 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

19 ENE 2021

Puno, 18 ENE 2021

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

VISTO:

El Memorando N°037-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de enero del 2021, por el cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, designa al Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. **TONY MARCIAL MAMANI CARIAPAZA**, como **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**, ello en adición a sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 310-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 30 de septiembre del 2020, se designó al Abog. **MARIANO CUEVA CASTRO** en el Cargo Estructural de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 06 de octubre del 2020, se designa a partir del 01 de octubre del 2020 como **SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA** y, al Abog. **MARIANO CUEVA CASTRO**, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, ante la renuncia del servidor antes mencionado al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Carta S/N, la cual es aceptada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Carta N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 07 de enero del 2021, mediante Memorando N° 027-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE disponer **DESIGNAR** en el Cargo de Confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal al Abog. **TONY MARCIAL MAMANI CARIAPAZA**, decisión que es ratificada y formalizada mediante Resolución Directoral N°007-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de enero del 2021;

Que, por tal razón, mediante Memorando N° 037-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, la Dirección Ejecutiva del PEBLT, considerando la designación en el CARGO DE **CONFIANZA** de Director de la Oficina de Asesoría Legal, del Abog. **TONY MARCIAL MAMANI CARIAPAZA**, con el fin de garantizar las actividades técnicas y administrativas de la entidad, en adición a sus funciones se le designa como: **SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, ordenando dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 06 de octubre del 2020;

Que, en ese sentido, cabe mencionar que la designación de funciones de **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, es en atención a lo establecido en el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, que señala: *“Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.”* Y también en atención a lo establecido en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (ART. 136 Ley 27111)

Resolución Directoral

Nº 013 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

19 ENE 2021

Puno, 18 ENE 2021

Luis Daniel Aguirre Rivera

RECEPTARIO

Sancionador de la Ley N° 30057, Ley Del Servicio Civil", que señala: "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios";

Que, en consecuencia, ante la decisión de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, de DESIGNAR en el Cargo de Confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal al Abog. **TONY MARCIAL MAMANI CARIAPAZA**, y dar por concluida la designación del Abog. **MARIANO CUEVA CASTRO** en dicho cargo de confianza, con efectividad a partir del 13 de enero del 2021, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N°314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 06.10.2020, debiéndose de formalizar el mandato de Dirección Ejecutiva, designándose como nuevo SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PEBLT al Abog. **TONY MARCIAL MAMANI CARIAPAZA** quien asumirá dicha designación en adición a las funciones como de Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 06 de octubre del 2020, el cual designa a partir del 01 de octubre del 2020 como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA y como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, al Abog. **MARIANO CUEVA CASTRO**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, siendo ambas funciones designadas en adición a las funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 14 de enero del 2021 como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA al Abog. **TONY MARCIAL MAMANI CARIAPAZA**, en calidad de Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien asumirá la designación en adición a las funciones.



Resolución Directoral

N° 013 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

19 ENE 2021

Puno, 18 ENE 2021

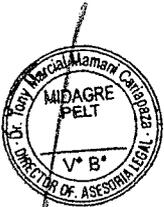
Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Abog. MARIANO CUEVA CASTRO, realice la entrega del cargo dentro del plazo de Ley al nuevo Secretario Técnico del PAD designado, una vez notificado con la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Interno de la entidad, al Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y demás Órganos Administrativos competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los servidores mencionados y a las demás Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento, para conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JOLVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 185-2021